



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 15 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N°016-2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, Mediante solicitud S/N de fecha 14 de diciembre del 2023 y el Informe Legal N°434-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 14 de diciembre de 2023, con respecto a la propuesta sobre **“LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA FISCALIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE SU JURISDICCIÓN – DICIEMBRE 2023”**, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 que regula lo referente a las “ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL” determina lo siguiente: “Corresponde al concejo municipal: (...) 15 Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento (...) 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad”;

Que, mediante la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización (posteriormente modificada mediante Ley N° 31812), se modificó el inciso 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: “ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, en virtud a lo dispuesto en las normas anteriormente señaladas, la Contraloría General de la República, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI “Balance

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”

Página 1 de 3



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 15 de diciembre del 2023.

Semestral de los regidores municipales y concejos regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, el artículo 1° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y concejos regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”,

Que, el literal a) del numeral 7.1.3 del artículo 7° de la Directiva en mención, respecto a la “Planificación de la Fiscalización” determina lo siguiente: “El regidor municipal o consejero regional, en caso participe siendo responsable del registro de información como integrante de una comisión, o sea responsable de una fiscalización individual, registra la siguiente información, debidamente sustentada: - Información de los acuerdos de fiscalización del concejo municipal y consejo regional (N° de acuerdo, fecha, descripción del acuerdo de fiscalización, datos de los integrantes de la comisión, entre otros.), o de la fiscalización individual (fecha, descripción del asunto de fiscalización, nombre del consejero regional o regidor municipal, entre otros).

Que, mediante solicitud S/N de fecha 14/12/2023, la Regidora TEODOMIRA QUINTANA VDA DE VARGAS, Presidenta de la COMISIÓN ESPECIAL PARA FISCALIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE SU JURISDICCIÓN – DICIEMBRE, se dirige al Despacho de Alcaldía a fin de solicitar se programe una sesión extraordinaria de concejo para el día 15/12/2023, con el objeto de tratar la Aprobación del PLAN DE TRABAJO de la comisión que preside.

Que, mediante el Informe Legal N°434-2023-MPU-GM-A-GM-OAL, de fecha 14 de diciembre de 2023, opina que resulta FACTIBLE que se programe una Sesión Extraordinaria de concejo, con la finalidad de que se discuta la aprobación del PLAN DE TRABAJO elaborado por la COMISION ESPECIAL PARA FISCALIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE SU JURISDICCIÓN – DICIEMBRE 2023.

Que, mediante ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 016-2023-MPU-CM-SEC, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, acordó APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO ELABORADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA FISCALIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE SU JURISDICCIÓN – DICIEMBRE 2023;**

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 15 de diciembre del 2023.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO ELABORADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA FISCALIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE SU JURISDICCIÓN – DICIEMBRE 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Comisión Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina de Secretaria General y Archivo y demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abg. Patricia Melania Dimas Garcia
Jefe (e) de la Oficina de Secretaria General y Archivo